



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

FIEST/059/2026
OAV/JMG

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS DE SAN FROILÁN 2026

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Constituye el objeto de la presente convocatoria, el Concurso de Carros Engalanados de las Fiestas de San Froilán 2026, a realizar el Domingo día 4 de octubre de 2026, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León con motivo de la celebración de las Fiestas.

SEGUNDA.- Participantes y Plazo de Inscripción.-

Participantes: Podrán formar parte en el Concurso, todas las personas o entidades que previamente lo soliciten en calidad de titulares de Carros de características tradicionales.

La solicitud, deberá presentarse, en los lugares indicados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **debiendo ser a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León, en el caso de personas jurídicas**, siendo el **plazo de presentación el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y el día 9 de septiembre de 2026 ambos inclusive**, y debiendo adjuntar la documentación que a continuación se cita:

- **Solicitud de inscripción, mediante la utilización del ANEXO I**, de las presentes Bases, que incluye la solicitud de inscripción, y la declaración responsable art. 13 L.G.S a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.
- **Copia del CIF/NIF del solicitante.**
- **En el caso de que el solicitante sea persona jurídica, NIF de quien actúe como representante.**
- **Fotografía completa del carro, sin decorar, donde se vean claramente todos los elementos que lo integran (ruedas, plataforma, sujeción, ...).**

Los participantes se identificarán mediante un **número de identificación** que se consignará por la Sección de Fiestas en la solicitud que se presente, según orden de inscripción.

Número máximo de concursantes: Se establece un número máximo de 20 Concurantes en la Categoría de Vacuno, 13 Concurantes en la Categoría de Caballos, y 11 Concurantes en la Categoría de Burros. Un mismo titular no podrá inscribir más de tres Carros en una o varias categorías. Igualmente, no se admitirán más de 4 tiros de animales (denominado tiro como el animal o animales que tira de cada carro, un burro, un caballo, o dos vacas o bueyes) de la misma explotación ganadera o propietario. No se admitirán inscripciones que excedan de los expresados límites.

Plazo: El plazo para la presentación de la solicitud de participación en el Desfile de Carros Engalanados **comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y finaliza el día 9 de septiembre de 2026.**

En el caso de que en alguna de las categorías no se llegase a cubrir el número de participantes máximo, podrá aumentarse el número de las demás categorías a cuenta del importe no utilizado de acuerdo con la Base Octava de esta convocatoria.

La dotación presupuestaria total es de 31.100 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 05.33800.48909.

La convocatoria se publicará, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la página web municipal y sede electrónica oficial.

Por otra parte, el listado de participantes admitidos en el Concurso será publicado en la página web municipal para su consulta previa.

La presentación de la documentación requerida es condición indispensable para hacer efectivo el pago de los premios. En el caso de que alguno de los premiados, no presente dicha documentación, y previo requerimiento por escrito, concediéndose un plazo de 10 días para atender el mismo, perderá la condición de premiado, y se procederá a la modificación del orden de los premiados de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto. Asimismo, para poder optar tanto a subvención como a premio, los



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

participantes deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de León.

TERCERA.- Presentación al Desfile.-

Los Carros Participantes deberán estar colocados a las **12:30 horas** de la mañana del domingo día 4 de octubre de 2026 en la plaza y parking de San Pedro, próximo a las murallas. Cada carro deberá colocarse en su espacio reservado a tal efecto, señalado en el suelo con el número de identificación correspondiente con el que aparecerá en el listado publicado en la Sede Electrónica municipal. Se dispondrá del aparcamiento de San Pedro en su totalidad, para montaje de los carros y ganado, y aparcamiento de los vehículos específicos para ello, durante toda la mañana.

El Jurado verificará la presencia de cada uno de los Carros Participantes, procediendo a la descalificación de cualquier Carro que a esa hora no se encuentre presente, pudiendo valorarse, no obstante, circunstancias excepcionales que se hubiesen podido producir.

CUARTA.- Condiciones del Recorrido.-

La Organización recomienda tener en cuenta la estrechez de algunas calles del recorrido a la hora de determinar las medidas de los Carros que se presenten. Cualquier Carro que pueda generar problemas durante el desfile a causa de su altura o anchura, podrá ser descalificado por el Jurado del Concurso.

Será necesario que los animales vengan herrados adecuadamente para desfilan por el suelo de la ciudad, bien con herraduras de goma, o descalzos, en particular los caballos y yeguas. Cualquier animal que genere problemas o sea causa de situaciones de nerviosismo o pánico entre el público, podrá ser descalificado automáticamente por el Jurado del Concurso.

Todo Carro deberá llevar visible el número que le identifica. Si dicho número no es visible, podrá ser descalificado por el Jurado del Concurso.

El Recorrido comienza en la Avenida de los Cubos, en dirección a la Plaza del Espolón, Arco de la Cárcel, continuando por las Calles: Serranos, Pablo Flórez, Plaza de Regla, Calle Ancha, Varillas, Platerías, Plegaria, Plaza San Martín, Zapaterías, Plaza de Don Gutierre, Fernández Cadórniga, Juan II, finalizando en la Plaza del Grano, donde se hará entrega de los Premios.

El recorrido o la ubicación de partida, no obstante, cuando hubiese circunstancias que lo hagan necesario, como pueden llegar a ser las obras proyectadas en el casco antiguo, sería modificado por el Excmo. Ayuntamiento de León, debiendo informarse a los participantes con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de León dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre este desfile y sus participantes, según legislación aplicable en estos casos.

QUINTA.- Jurado del Concurso.-

La propuesta de concesión de los premios y subvenciones se formulará por un Jurado presidido por la Sr/a. Concejala Delegada que ostente la adscripción de la Sección de Fiestas, asistido/a por cuatro vocales especializados en cultura y tradiciones leonesas, y un Secretario o Secretaria.

El Jurado valorará positivamente el adorno tradicional de los Carros Engalanados, rigiéndose no sólo por la belleza ornamental de los participantes sino también por criterios etnográficos y por la propia naturaleza del acto, cuyo origen se encuentra en la **Romería Popular a la Virgen del Camino**. Se valorará positivamente si el carro conserva ruedas de madera, descalificando aquellos carros que calcen neumáticos. Igualmente tendrán prioridad en la valoración los carros tradicionales leoneses, descalificándose a los elementos de estilo calesa, al no ser típicos de estas tierras.

El Jurado tendrá potestad para descalificar cualquier Carro que no reúna características tradicionales o un mínimo de estética, y formulará la pertinente propuesta de denegación de la concesión de las subvenciones y premios establecidos, con devolución por el participante de cualquier cantidad que, en su caso, haya podido percibir por tal concepto. El Jurado verificará que el animal de tiro posea su Tarjeta Sanitaria, así como la Guía de Transporte en regla, tal como se establece en la Base Sexta, teniendo potestad para descalificar aquellos Carros tirados por animales que carezcan de dicha documentación o cuya obtención no se acredite en debida forma.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El Fallo del Jurado será inapelable por los participantes, y deberá emitirse en el plazo de 1 mes desde la celebración del concurso.

SEXTA.-Órgano competente.-

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para la concesión de los premios y subvenciones establecidos en las presentes Bases, corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMA.- Códigos Veterinarios para la Guía de Transporte.-

Estos Códigos son necesarios para la publicación de las Guías de Transporte del Ganado que tirará del Carro Engalanado. El procedimiento a realizar es el siguiente:

Mediante Inscripción en la Unidad Veterinaria Provincial, donde se debe dar el Código correspondiente al Evento que vamos a realizar, y por procedimientos informáticos, se completan el resto de los datos.

Destino: DESFILE DE CARROS ENGALANADOS SAN FROILÁN (LEÓN).

Códigos: Bóvidos: ES240890000022/01

Équidos: ES240890000022/05

Este Evento es de Tipo CALIFICADO, por lo que todos los animales que en él participen deberán tener Tarjeta Sanitaria y pertenecer a la categoría T3B4, siendo denominados animales OFICIALMENTE INDEMNES, debiendo haber obtenido la correspondiente Guía de Transporte.

OCTAVA.- Subvenciones.-

Cada participante en el Desfile con un Carro Engalanado, cumpliendo con todas sus normas, recibirá la siguiente subvención, dependiendo de los animales de tiro que utilice:

- Por cada Carro tirado por una pareja de Vacas o Bueyes: 730 Euros.
- Por cada Carro tirado por Caballo: 470 Euros.
- Por cada Carro tirado por Burro: 335 Euros.

En el caso de que, en alguna de las categorías, no se llegase a cubrir el número de participantes, el importe no utilizado de acuerdo con la Base Octava de la convocatoria se distribuirá entre el resto de las categorías.

NOVENA.- Premios.-

De forma adicional a la subvención recogida en la Base anterior, se otorgarán los siguientes premios a los participantes que resulten ganadores, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases:

Se establecen dos primeros premios según el siguiente criterio:

- A) Primer premio de 650 €** al carro que mejor se ajuste a la tradición o costumbres propias de esta tierra en la representación de lo que fue históricamente la romería como celebración característica de estas fechas.
- B) Primer premio de 650 €** al carro que ostente una mejor elaboración, lucidez o vistosidad teniéndose en cuenta tanto el decorado con los materiales y adornos utilizados además del trabajo realizado.

La relación y cuantía de los restantes premios es como sigue:

2º Premio: 550 Euros	7º Premio: 200 Euros
3º Premio: 425 Euros	8º Premio: 175 Euros
4º Premio: 350 Euros	9º Premio: 175 Euros
5º Premio: 300 Euros	10º Premio: 150 Euros
6º Premio: 250 Euros	

Premio a la mejor pareja de Vacas:	800 Euros.
Premio a la mejor pareja de Bueyes:	800 Euros.
Premio al mejor tiro de Caballos:	500 Euros.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Premio al mejor ejemplar de Burro:	330 Euros.
Premio a la mejor pareja perteneciente a una explotación ganadera de León:	400 Euros.

Los premios pueden ser acumulativos o, dado el caso, quedar alguno o algunos de ellos vacantes.

El pago de las subvenciones y los premios está sujeto a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) en la forma establecida en la normativa reguladora, sin exclusión alguna.

DÉCIMA.- Beneficiarios.-

Tendrán la condición de beneficiarios las personas y/o agrupaciones que realicen la actividad objeto del Concurso y que hayan formulado la correspondiente solicitud de inscripción en la forma establecida en la presente convocatoria. El pago de las subvenciones y premios está sujeto a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) en la forma establecida en la normativa reguladora.

UNDÉCIMA.- Denegación.-

El incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la denegación de la concesión de las subvenciones y premios establecidos, con devolución por el participante de cualquier cantidad que, en su caso, haya podido percibir por tal concepto.

DUODÉCIMA.- Condiciones Finales.-

Los ganadores de los premios de este concurso se comprometen a ceder sus Carros para exhibición, tras el desfile, y hasta el día de la Romería en la Virgen del Camino, en el lugar que designe la Organización, si fuese oportuno.

La inscripción en el Concurso de Carros Engalanados de San Froilán implica la total aceptación de esta convocatoria, no pudiéndose hacer posteriores reclamaciones.

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria se encuentran sujetas a lo establecido en esta convocatoria, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, que tendrán el carácter de Bases Reguladoras.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO I

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS DE SAN FROILAN 2026

D. _____, con N.I.F. nº _____
actuando en nombre propio y/o en representación, de la Entidad/Asociación (si procede)

con C.I.F. núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en

provincia _____ teléfono _____,

Datos de Titular del Tiro, o Explotación Agraria:

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, aceptando las Bases reguladoras del mismo y recibiendo un número de identificación de carro que la Organización le facilite en la modalidad:

- ☐ Vacuno
- ☐ Caballo
- ☐ Burros

Nº Identificación _____ (a rellenar por el Ayuntamiento)

Y DECLARA, bajo su responsabilidad, que el firmante y/o la Entidad que representa, sus miembros, administradores y representantes, reúnen los requisitos previstos en las Bases reguladoras y en la convocatoria y no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio o subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, declara que el firmante y/o la Entidad que representa, sus miembros, administradores y representantes, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de León, y que el importe de la subvención y/o premio, se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (24 dígitos):

IBAN:/...../...../.....

En León, _____ de _____ de 2026

Fdo. _____

Se deberá **adjuntar Fotocopia del DNI del Titular o Titulares, y Certificado de Cuenta Bancaria** donde realizar el ingreso de la Subvención y Premios Correspondientes, si corresponde.